



COMISION DE USUARIOS DEL ENRE

Reconocida por el ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD desde el 2 de diciembre de 2003

INTEGRADA POR : ACUCC, ACUDA, ADECUA, ADELCO, ADUC, ADDUC, CEC, CEPIS, CESYAC, CODEC, CONSUMIDORES ARGENTINOS, CONSUMIDORES LIBRES, CRUZADA CIVICA, DEUCO, FEMUDECO, LIDECO, PADEC, PROCONSUMER, PROCURAR, UCA, UNADEC, UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, USUARIOS Y CONSUMIDORES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS.

17 de febrero de 2023

LA COMISION DE USUARIOS EXIGE LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL EFICIENTE SERVICIO ELECTRICO EN EL AREA DE EDESUR Y UN RESARCIMIENTO ECONOMICO AUTOMATICO, POR DAÑO DIRECTO, A LOS CENTENARES DE MILES DE USUARIOS AFECTADOS POR LOS CORTES DEL SUMINISTRO.

Desde la Comisión de Usuarios Residenciales y las Asociaciones que integramos la misma, venimos a presentar nuestra postura respecto de los hechos de público conocimiento que tuvieron lugar durante los últimos días ante los reiterados cortes de suministro del servicio público de energía eléctrica, efectuados por la distribuidora EDESUR S.A. en su zona de concesión.

Hemos tomado conocimiento que entre los días 8 y 13 del corriente mes de febrero, la distribuidora EDESUR S.A. dejó sin servicio a cerca de 1.000.000 (un millón) de usuarios. Debemos tener en cuenta que detrás de cada corte de suministro hay un número de cliente o de medidor, pero ese número corresponde a un domicilio donde en promedio pueden vivir 3 o 4 personas. Estamos hablando de muchas familias sin electricidad y en muchos casos, también sin agua.

No nos resulta novedoso -lamentablemente- que el servicio público de energía eléctrica suministrado por las distribuidoras que desde los 90's son concesionarias en el AMBA es de pésima calidad.

Existen numerosos antecedentes al respecto, porque EDESUR S.A. cuenta con una vasta trayectoria de incumplimientos en las condiciones de prestación del servicio, que no se resumen en los últimos acontecimientos mencionados. Pero lo cierto, es que los usuarios del servicio que se encuentran en el área de concesión de EDESUR S.A. no resisten más.

Resulta imperioso y urgente que el Estado Nacional, a través del ENRE, de la Secretaría de Energía y/o los organismos que resulten competentes, tome intervención directa en la resolución de esta situación. EDESUR S.A. incumple sistemáticamente desde hace muchos años las condiciones de la prestación del servicio de energía

eléctrica. Tal como informa el ENRE en **la revisión semestral realizada en el período Mar. 2022 - Ago. 2022**, EDESUR incumplió el indicador SAIFI en los partidos de Almirante Brown, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente, y el indicador SAIDI ni en los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes, San Vicente, ni en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4, 8, 9 y 15.¹

Por otro lado, en un informe exhaustivo del Observatorio de Servicios Públicos de la Universidad Nacional de La Plata² respecto a las auditorías realizadas por el ENRE y la AGN sobre el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI 2017) de las empresas Edenor y Edesur, reveló entre otras cosas, que las empresas concesionarias no lograron mejorar sustancialmente la calidad del servicio a pesar de que tuvieron todas las herramientas a disposición para lograrlo, aplicando nuevos mecanismos para evaluar la "Calidad del Servicio Técnico" a través de "Senderos de Calidad" que en los hechos flexibilizaron los parámetros hasta entonces vigentes, con el objetivo de que las empresas distribuidoras alcanzaran al final del quinquenio la calidad que las mismas concesionarias tuvieron 20 años atrás. Claro que todo ello se autorizó en desmedro real de la calidad del servicio del suministro eléctrico por parte de todos los usuarios.

De la documentación suministrada por el ENRE no pudo constatar que la tasa de rentabilidad aprobada en la RTI guarde relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de las empresas, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley 24.065.

Ante tantos incumplimientos, es importante recordar el reciente acuerdo por parte de la Secretaría de Energía respecto a la condonación de deuda de la empresa EDESUR con CAMMESA.

La deuda de EDESUR S.A. al 31 de agosto era de \$ 113.838 millones, que bajaron a \$66.366 sin los intereses. Una vez condonado parte del capital quedó en \$47.225 millones que también abonará en cuotas y con plazo de gracia incluido.

Frente a todos estos datos concretos, se encuentra el universo de usuarios víctimas de esta empresa, quienes resultan excluidos del goce de derechos fundamentales por la falta de suministro de un servicio público como el de electricidad que resulta esencial para la vida, el bienestar y la dignidad de las personas.

Los usuarios de EDESUR S.A. que han sufrido cortes necesitan la reanudación inmediata del servicio y en aquellos casos en los que la red no se encuentre aún en condiciones, deben arbitrarse de manera urgente los planes de contingencia adecuados para que todos aquellos usuarios afectados, cuenten con una pronta solución.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/enre/calidad-del-servicio>

² <https://unlp.edu.ar/extension/medios/observatoriosp/monitor-de-energia-20264-25264/>

Asimismo, también reclamamos que se establezcan de acuerdo al artículo 40 bis, de la Ley de Defensa del Consumidor resarcimientos económicos por Daño Directo a cada uno de los usuarios afectados, sin que ninguno de ellos deba realizar reclamos de manera individual. Consideramos que la gravedad del caso y la información con la que cuentan tanto la distribuidora como el Enre, requieren la mayor celeridad posible.

Es hora que el Estado Nacional resuelva definitivamente la cuestión. Las herramientas existen, las variantes son diversas, sólo hacen falta compromiso y una decisión firme. El marco regulatorio del servicio público de electricidad de un modelo neoliberal que fracasó, debe ser modificado.

El acceso a la energía es un derecho humano, por lo tanto, su regulación debe hacerse con una perspectiva de derechos humanos que contemple los intereses populares y no los del mercado.